

voluntaria el día 15 de Mayo de 1993, según las siguientes Normas:

- Los ingresos podrán hacerse efectivos por domiciliación bancaria.
- La cobranza tendrá lugar en las Oficinas Municipales los días 17 y 18 de Marzo de 1993, en horario de 5,30 a 8 de la tarde, y hasta su vencimiento en la Oficina Recaudatoria de Logroño, calle Galicia 14, entreplanta, de lunes a viernes y en horario de 10 a 13 y de 17 a 19.
- Al vencimiento del período voluntario se iniciará el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo previsto en el Art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Ribafrecha, a 2 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

Exposición pública del Padrón y período de cobranza del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1993

III.C.493

A efectos de Recurso de Reposición previsto en los Arts. 108 de la Ley 7/85 y 14-4 de la Ley 38/89, se hace pública la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 1 de Marzo de 1993, del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 1993.

Simultáneamente se anuncia período de recaudación, que concluirá en voluntaria el día 15 de Mayo de 1993, según las siguientes Normas:

- Los ingresos podrán hacerse efectivos por domiciliación bancaria.
- La cobranza tendrá lugar en las Oficinas Municipales los días 17 y 18 de Marzo de 1993, en horario de 5,30 a 8 de la tarde, y hasta su vencimiento en la Oficina Recaudatoria de Logroño, calle Galicia 14, entreplanta, de lunes a viernes y en horario de 10 a 13 y de 17 a 19.
- Al vencimiento del período voluntario se iniciará el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo previsto en el Art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Ribafrecha, a 2 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Rectificación del Padrón de Habitantes al 01-01-1993

III.C.504

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1993, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio

RELACION DE SUJETOS PASIVOS DENUNCIADOS

NRO.EXPTE	MATRICULA	PRECEPTO INFRINGIDO	FECHA	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE SANCION	APELLIDOS	NOMBRE
4687/93	LD-4026-I	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	03-02-93	5.600	7.000	PEREZ GARRIDO	JOSE M ^o
4977/93	LD-4628-6	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	30-01-93	5.600	7.000	BARRIOS BARRUELOS	SALVADOR
5121/93	LD-8858-D	94-1 B) R.D. 13/92 R.G.C.	24-01-93	5.600	7.000	GIL MARIN	M ^o ANGELES
5299/93	LD-3201-B	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	24-01-93	5.600	7.000	GARCIA BILBAO	VICENTE
5300/93	BI-7627-AF	94-1 C) R.D. 13/92 R.G.C.	25-01-93	5.600	7.000	SABARRI SABARRI	JOSE
5301/93	LD-1039-6	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	26-01-93	5.600	7.000	NAVARRO SIMON	EVARISTO
5304/93	LD-1213-K	94-1 C) R.D. 13/92 R.G.C.	30-01-93	5.600	7.000	MENDI VARGAS	EDUARDO
5307/93	LD-5884-6	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	31-01-93	5.600	7.000	ALMACENES VILLAR S.A.	

Santo Domingo de la Calzada, a 3 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a uno de Enero de 1993

III.C.512

Aprobada por la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día uno de Marzo de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993, se expone al público por término de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentar reclamaciones opcntra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

En Sojuela a 5 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Antonio Fernández Sojuela.

en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

San Asensio, a 5 de Marzo de 1993.— La Alcaldesa, M^a Teresa Corres Martínez.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificaciones de denuncias

III.C.505

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación de denuncia a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se les advierte que, según lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo (Ley de Seguridad Vial), disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, para alegar cuanto consideren conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas; de no formular alegaciones contra la denuncia que se ha practicado contra Vd. se proseguirá la tramitación del expediente sancionador.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, los denunciados que se relacionan, como titulares del vehículo infractor, tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción en el caso de no ser los propios titulares, y si incumplen esta obligación sin causa justificada, en el trámite procedimental oportuno, serán sancionados pecuniariamente como autores de una falta grave.

Las sanciones de multa, cuando el hecho no esté castigado en las leyes penales ni pueda dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que se refiere el artículo 67.1, 67.3 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Vial, podrán hacerse efectivas dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, con una reducción del 20 por 100 sobre la cuantía fijada para la multa, el importe reducido figura en la columna "Importe a pagar", si dentro de este plazo no efectuaran el pago ni presentan escrito de alegaciones, se seguirá el procedimiento sancionador, no siendo aplicable ya reducción alguna.

En virtud de lo expuesto en el artículo 67 de la Ley de Seguridad Vial, en los casos de infracciones graves o muy graves, podrá decretarse a instancia de esta Alcaldía, además de la sanción, la suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

El importe de la multa pueden hacerlo efectivo en las dependencias de la Policía Local, sitas en la Plaza de Hermosilla, s/n, de Santo Domingo de la Calzada.

Si efectúa el pago por giro postal deberá hacer constar el número de expediente.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.494

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 19 de Febrero de 1993, se adoptó acuerdo de aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993.

La documentación que justifica sus datos numéricos, así como la misma rectificación, se exponen al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, a efecto de que por los interesados puedan ser examinados, y presentar, en su caso las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Treviana, 22 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Juan José Lacalle Mardones.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de 1993

III.C.495

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de Febrero de 1993, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público por plazo

voluntaria el día 15 de Mayo de 1993, según las siguientes Normas:

- Los ingresos podrán hacerse efectivos por domiciliación bancaria.
- La cobranza tendrá lugar en las Oficinas Municipales los días 17 y 18 de Marzo de 1993, en horario de 5,30 a 8 de la tarde, y hasta su vencimiento en la Oficina Recaudatoria de Logroño, calle Galicia 14, entreplanta, de lunes a viernes y en horario de 10 a 13 y de 17 a 19.
- Al vencimiento del período voluntario se iniciará el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo previsto en el Art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Ribafrecha, a 2 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

Exposición pública del Padrón y período de cobranza del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica de 1993

III.C.493

A efectos de Recurso de Reposición previsto en los Arts. 108 de la Ley 7/85 y 14-4 de la Ley 38/89, se hace pública la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 1 de Marzo de 1993, del Padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de 1993.

Simultáneamente se anuncia período de recaudación, que concluirá en voluntaria el día 15 de Mayo de 1993, según las siguientes Normas:

- Los ingresos podrán hacerse efectivos por domiciliación bancaria.
- La cobranza tendrá lugar en las Oficinas Municipales los días 17 y 18 de Marzo de 1993, en horario de 5,30 a 8 de la tarde, y hasta su vencimiento en la Oficina Recaudatoria de Logroño, calle Galicia 14, entreplanta, de lunes a viernes y en horario de 10 a 13 y de 17 a 19.
- Al vencimiento del período voluntario se iniciará el procedimiento de apremio, con recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se anuncia en cumplimiento de lo previsto en el Art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Ribafrecha, a 2 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Julián Díez Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE SAN ASENSIO

Rectificación del Padrón de Habitantes al 01-01-1993

III.C.504

Confeccionada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de Enero de 1993, se expone al público, durante el plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este anuncio

RELACION DE SUJETOS PASIVOS DENUNCIADOS

NRO.EXPTE	MATRICULA	PRECEPTO INFRINGIDO	FECHA	IMPORTE A PAGAR	IMPORTE SANCION	APELLIDOS	NOMBRE
4687/93	LD-4026-I	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	03-02-93	5.600	7.000	PEREZ GARRIDO	JOSE M ^o
4977/93	LD-4628-6	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	30-01-93	5.600	7.000	BARRIOS BARRUELOS	SALVADOR
5121/93	LD-8858-D	94-1 B) R.D. 13/92 R.G.C.	24-01-93	5.600	7.000	GIL MARIN	M ^o ANGELES
5299/93	LD-3201-B	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	24-01-93	5.600	7.000	GARCIA BILBAO	VICENTE
5300/93	BI-7627-AF	94-1 C) R.D. 13/92 R.G.C.	25-01-93	5.600	7.000	SABARRI SABARRI	JOSE
5301/93	LD-1039-6	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	26-01-93	5.600	7.000	NAVARRO SIMON	EVARISTO
5304/93	LD-1213-K	94-1 C) R.D. 13/92 R.G.C.	30-01-93	5.600	7.000	MENDI VARGAS	EDUARDO
5307/93	LD-5894-6	154 R-308 R.D. 13/92 R.G.C.	31-01-93	5.600	7.000	ALMACENES VILLAR S.A.	

Santo Domingo de la Calzada, a 3 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Fco. Javier Ruiz Aznárez.

AYUNTAMIENTO DE SOJUELA

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a uno de Enero de 1993

III.C.512

Aprobada por la Junta Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día uno de Marzo de 1993, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993, se expone al público por término de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentar reclamaciones opcntra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

En Sojuela a 5 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Antonio Fernández Sojuela.

en el Boletín Oficial de La Rioja a efectos de que, por los interesados, puedan ser presentadas las reclamaciones que se consideren pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

San Asensio, a 5 de Marzo de 1993.— La Alcaldesa, M^a Teresa Corres Martínez.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Notificaciones de denuncias

III.C.505

De conformidad con el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y para que sirva de notificación de denuncia a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, se les advierte que, según lo dispuesto en el artículo 79 del R.D.L. 339/1990, de 2 de marzo (Ley de Seguridad Vial), disponen de un plazo de quince días, a partir de la publicación del presente edicto, para alegar cuanto consideren conveniente en su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas; de no formular alegaciones contra la denuncia que se ha practicado contra Vd. se proseguirá la tramitación del expediente sancionador.

A tenor de lo preceptuado en el artículo 72.3 de la Ley de Seguridad Vial, los denunciados que se relacionan, como titulares del vehículo infractor, tienen el deber de identificar al conductor responsable de la infracción en el caso de no ser los propios titulares, y si incumplen esta obligación sin causa justificada, en el trámite procedimental oportuno, serán sancionados pecuniariamente como autores de una falta grave.

Las sanciones de multa, cuando el hecho no esté castigado en las leyes penales ni pueda dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que se refiere el artículo 67.1, 67.3 segundo párrafo de la Ley de Seguridad Vial, podrán hacerse efectivas dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto, con una reducción del 20 por 100 sobre la cuantía fijada para la multa, el importe reducido figura en la columna "Importe a pagar", si dentro de este plazo no efectuaran el pago ni presentan escrito de alegaciones, se seguirá el procedimiento sancionador, no siendo aplicable ya reducción alguna.

En virtud de lo expuesto en el artículo 67 de la Ley de Seguridad Vial, en los casos de infracciones graves o muy graves, podrá decretarse a instancia de esta Alcaldía, además de la sanción, la suspensión del permiso o licencia de conducir hasta tres meses.

El importe de la multa pueden hacerlo efectivo en las dependencias de la Policía Local, sitas en la Plaza de Hermosilla, s/n, de Santo Domingo de la Calzada.

Si efectúa el pago por giro postal deberá hacer constar el número de expediente.

AYUNTAMIENTO DE TREVIANA

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes

III.C.494

Por este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada en fecha 19 de Febrero de 1993, se adoptó acuerdo de aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1993.

La documentación que justifica sus datos numéricos, así como la misma rectificación, se exponen al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, a efecto de que por los interesados puedan ser examinados, y presentar, en su caso las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Treviana, 22 de Febrero de 1993.— El Alcalde, Juan José Lacalle Mardones.

AYUNTAMIENTO DE URUÑUELA

Exposición pública del Padrón del Impuesto sobre Vehículos de 1993

III.C.495

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 18 de Febrero de 1993, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio de 1993, se expone al público por plazo